

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA
Area del Servicio de Asistencia al Ciudadano
Unidad de Cultura

Subvenciones a escuelas de música de titularidad y gestión municipales de las comarcas del Camp de Tarragona y de las Terres de l'Ebre para el curso 2015-2016

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona de 26 de febrero de 2016

- Régimen específico de la convocatoria: bases específicas que tienen que regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones a escuelas de música de titularidad y gestión municipales de las comarcas del Camp de Tarragona y de las Terres de l'Ebre para el curso 2015-2016, publicadas en el BOP de Tarragona, núm. 111 de 14 de mayo de 2013. Las referencias al curso 2012-2013 que contienen se entienden hechas al curso 2015-2016 a todos los efectos.
- Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones: partida presupuestaria 2010-334-46210 del presupuesto del año 2016.
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 400.000,00 euros. Este importe máximo puede ser ampliado según las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.
- En las bases específicas reguladoras de la convocatoria constan el objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de las subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se tienen que adjuntar a la solicitud y los criterios de reparto.
- Régimen de la concesión: concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Cultura.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.
- Período de presentación de solicitudes: se inicia el 15 de marzo y finaliza el 15 de abril de 2016.
- Forma de presentación de las solicitudes: electrónicamente.
- Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente.
- Medio de notificación de la resolución: publicación en la sede electrónica <https://seuelectronica.dipta.cat>.
- Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:
 - Recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona.
 - De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la publicación, ante el presidente de la Diputación.